REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORENCIA DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 130 DE 2026
(15 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PS-SAMC-002-FLOR-CAU DE 2026 DE 2026"

El **ALCALDE MUNICIPAL DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en materia de contratación estatal, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Florencia, Cauca, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y atender de manera oportuna las necesidades que se presenten en el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

Que, en desarrollo de sus funciones, el Municipio requiere garantizar el adecuado funcionamiento y disponibilidad de la maquinaria pesada de su propiedad, la cual es utilizada para la ejecución de actividades y labores requeridas para la atención de las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Administración Municipal.

Que, para garantizar la operatividad, conservación y adecuado funcionamiento de dicha maquinaria, se hace necesario contar con los repuestos y lubricantes requeridos para realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan mantenerla en condiciones adecuadas de operación. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad**,** así como a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección y dispone que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que, de acuerdo con las condiciones y características del objeto contractual, así como con la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que el Municipio de Florencia, Departamento del Cauca, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA"**, con el propósito de garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de la maquinaria pesada de propiedad del Municipio y atender oportunamente las necesidades de mantenimiento que permitan el desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal.

Que la Entidad elaboró los correspondientes Estudios y Documentos Previos, en los cuales se analizaron la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y alcance de la contratación, las condiciones técnicas, el análisis del sector, el presupuesto oficial, los riesgos asociados al contrato, las garantías y demás aspectos necesarios para adelantar el proceso de selección.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

Que para atender el compromiso derivado del presente proceso de contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 325 de fecha 01 de agosto de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que los documentos que soportan el presente proceso de contratación, incluidos los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo**,** estarán disponibles para consulta de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**,** de conformidad con las disposiciones aplicables.

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término establecido en el cronograma del proceso. El Decreto 1082 de 2015 establece que dicha manifestación debe presentarse dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

Que, en cumplimiento del principio de publicidad y con el propósito de garantizar la participación ciudadana y el control social, se convoca a las veedurías ciudadanas y demás interesados para que ejerzan los mecanismos de vigilancia y control sobre el presente proceso de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PS-SAMC-002-FLOR-CAU DE 2026 DE 2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 de fecha 01 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA. Las diferentes etapas y actividades del proceso de selección se desarrollarán de conformidad con el cronograma establecido en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS. Los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y demás documentos relacionados con el presente proceso podrán ser consultados por los interesados a través del **SECOP II**, en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, se convoca a las veedurías ciudadanas, organismos de control, organizaciones sociales y demás interesados para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO. PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS. Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y presentar sus manifestaciones de interés y ofertas dentro de los términos y condiciones señalados en el cronograma del proceso y a través de los mecanismos establecidos en el SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Hacen parte integral del presente proceso de selección los Estudios y Documentos Previos, el análisis del sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus

anexos, matrices, especificaciones técnicas, formularios y demás documentos que sean publicados por la Entidad en el SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICIDAD. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los documentos que hacen parte del proceso de selección en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Florencia, Departamento del Cauca, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO
Alcalde Municipal de Florencia – Cauca

Elaboró: Dr. César Andrés Ferro Quisoboni – Asesor Jurídico en Externo en Contratación